

ESPECIALIDADES:

- **COCINA (15 PLAZAS)**
- **ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (15 PLAZAS)**

PROCEDENCIA DEL ALUMNADO: NAVALMORAL DE LA MATA

Podrán participar en estas acciones las personas desempleadas MAYORES de 18 años inscritas en el SEXPE que cumplan los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto (a verificar por parte de la Entidad promotora).
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo (Ver Anexo).
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional, en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción (declaración responsable con la solicitud).

El alumnado-trabajador estará contratado por la Entidad promotora en la modalidad del contrato para la formación y aprendizaje.

Salario alumnos-trabajadores: el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Las solicitudes se podrán presentar en el Centro de Empleo o en la Entidad promotora, que procederá a su registro.

Se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda de las personas candidatas.

Se constituirá un Grupo Mixto de Trabajo para la selección, compuesto por un representante del SEXPE y un representante de la Entidad.

FASES DEL PROCESO SELECTIVO (ver Anexo con el calendario)

1º FASE: BAREMACIÓN: El GMT ordenará y baremará a las personas candidatas admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1º Grupo.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados:

- en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación)
- y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación (1 E.S.O., 2 Bachiller-FP Grado Medio, 3 FP Grado Superior, 4 Diplomatura, Licenciatura o Grado universitario). Dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

CRITERIOS	PUNTOS
A. Con informe de orientación recomendando la participación en este proyecto. Solo se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes (18-10-19).	4
B. Demandantes de primer empleo.	2
C. Personas paradas de larga duración (inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores al 24 de septiembre de 2019).	2
D. Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud (24-09-19)	1
E. Mujeres desempleadas.	0,5
F. Personas discapacitadas.	0,5
G. Mayores de 45 años.	0,5
En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden. De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.	

2º Grupo: Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados:

- en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación)
- y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación.

Dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.

2ª FASE: SELECCIÓN

La siguiente fase de la selección consistirá en seguir el orden de candidatos/as preseleccionados/as en la fase anterior.

Los listados del alumnado-trabajador por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de la entidad.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad, la entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas

Las personas candidatas que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratadas, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.